Superintendencia de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN NÚMERO 71835 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección
Licitación Pública SIC 16 de 2026"

EL SECRETARÍO GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024 y, Resolución de Encargo No. 71771 del 10 de septiembre de 2026 y.

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, está interesada en contratar *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".*

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, los servicios o bienes a adquirir para la presente contratación, se considera que la modalidad de selección a utilizar es Licitación Pública, contemplada en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el día 14 de julio de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Licitación Pública SIC 16 de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación de los procesos de contratación a MIPYMES procede cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), de acuerdo con la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente efectuar dicha limitación, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral establecido, por lo cual el proceso no fue objeto de limitación a MIPYMES.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, estuvieron publicados en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es a partir del 14 de julio y hasta el 29 de julio de 2026.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de DATAFILE S.A.,

ALMARCHIVOS S.A., ALPOPULAR S.A., PRODIGITEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS S.A.S., TANDEM S.A.S., TCHL Consultoría y Servicios SAS, DIGICOM, INFOMETRIKA S.A.S., SOLUCIONESIT S.A.S., CENTRO DE ESTUDIOS Y SERVICIOS INTEGRADOS, LORENA HERNANDEZ, GRUPO TIEDOT, PGD PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S.. Las cuales fueron debidamente resueltas mediante Formulario de Respuesta a Observaciones publicado el día 5 de agosto de 2026 en el sitio destinado para el proceso en la plataforma SECOP II.

Que la Dirección Financiera expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar el Proceso de Selección Licitación Pública SIC 16 de 2026, así:

8.1 Datos del CDP			
Fecha del CDP	**No. Del CDP**	**Valor del CDP**	***Rubro Presupuestal***
28/05/2026	123926	$1.100.000.000	C-3599-0200-11-53105B-3599931-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - MODERNIZACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SIC A NIVEL NACIONAL
8.2 Información del PAA			
No Ítem del PAA	***Descripción de la Necesidad***	***Códigos del CCP***	***Nombre del CCP***
30.2.1.1.2	PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD	***C-3599-0200-11-53105b-3599931-02-02-02-008-004-05***	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - MODERNIZACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SIC A NIVEL NACIONAL- SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.

Que mediante adenda electrónica de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026, se informó a los interesados en participar que el proceso no se abriría en la fecha programada en el cronograma, en razón a que el alto volumen de observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones requirió un tiempo adicional para dar respuesta a las mismas, señalándose como nueva fecha de publicación de respuestas el cuatro (4) de agosto y apertura el cinco (5) de agosto de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que mediante adenda electrónica de fecha cuatro (4) de agosto de 2026, se informó a los interesados en participar que las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones se publicarían el cinco (5) de agosto de 2026, misma fecha en la cual se encontraba programada la apertura del proceso de selección, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que atendiendo a lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y la Resolución No. 77526 del 11 diciembre de 2024, por medio del cual reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 5 de agosto de 2026 se llevó a cabo comité asesor en contratación para recomendación de la apertura del proceso de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, y en

desarrollo del cual se aprobó el contenido del pliego de condiciones y se recomendó al ordenador del gasto proceder a la apertura de este, tal como consta en el acta correspondiente.

Que mediante Resolución No. 60362 del 5 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección Licitación Publica SIC No. 16 de 2026, cuyo objeto es *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".*, señalando como fecha de apertura del proceso de selección el día 5 de agosto de 2026 y su cierre y presentación de ofertas el 24 de agosto de 2026 a las 10:30 a.m., con un presupuesto oficial de hasta la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($984.869.123,00),** incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos operativos, administrativos, logísticos y tecnológicos a que haya lugar, presupuesto que se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de servicios, razón por la cual la adjudicación se realiza por dicho valor sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del mismo, comoquiera que la ejecución del contrato estará sujeta a las necesidades del servicio que llegaren a requerirse, y los pagos correspondientes se efectuarán de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y los servicios efectivamente prestados.

Que el día cinco (5) de agosto de 2026, se llevó a cabo Audiencia de asignación de riesgos del presente proceso, a través de medios virtuales Microsoft Teams, en la cual participaron representantes de las empresas ESCAPE TECNOLOGÍA S.A.S., PGD, PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S., ALPOPULAR S.A., INFOMÉTRIKA S.A.S., DICOM SYSTEM CORPORATION, quienes se pronunciaron respecto a la asignación de riesgos, los cuales fueron debidamente aclarados, por lo cual se definieron y aceptaron los riesgos asignados para el proceso adelantado, tal y como se consignó en el acta de la audiencia, debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que, a través de la plataforma SECOP II se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados GRUPO EMDESA S.A.S., SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S., AYT – HOMETIC 2026, ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S., ALMARCHIVOS S.A., OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S., ALPOPULAR S.A., IKM INFORMATION AND KNOWLEDGE MANAGEMENT S.A.S., DICOM SYSTEM CORPORATION, INFOMETRIKA S.A.S., PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S., INTERNATIONAL PROJECT MANAGEMENT S.A.S., PGD PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL S.A.S., INFOTIC S.A., GESTIÓN TECNOLÓGICA & CONTABLE. Las cuales fueron debidamente resueltas mediante Formulario de Respuesta a Observaciones publicado el día veintiuno (21) de agosto de 2026 en el sitio destinado para el proceso en la plataforma SECOP II.

Que mediante adenda electrónica de fecha dieciocho (18) de agosto de 2026, se informó a los interesados en participar la modificación al cronograma del proceso, con el fin de ajustar las fechas previstas, garantizando el adecuado desarrollo de las etapas del proceso y la observancia de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva, señalando como nueva fecha máxima para expedir adendas el diecinueve (19) de agosto y como fecha de apertura de ofertas el veinticinco (25) de agosto, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que mediante adenda electrónica de fecha diecinueve (19) de agosto de 2026, se informó a los interesados en participar la modificación al cronograma del proceso, con el fin de brindar respuesta a las observaciones, garantizando el adecuado desarrollo de las etapas del proceso y la observancia de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva, y teniendo en cuenta el trámite interno administrativo requerido para ello, señalando como nueva fecha máxima para expedir adendas el veintiuno (21) de agosto y como fecha de apertura de ofertas el veintisiete (27) de agosto, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que el día veintiuno (21) de agosto de 2026 se expidió adenda No. 3 teniendo en cuenta las respuestas dadas a través de formulario a las observaciones y en la plataforma SECOP II, la cual modificó el pliego de condiciones y el Anexo Técnico en atención a las observaciones presentadas por los interesados, ajustando la etapa de transición contractual para que se desarrolle a partir de la adjudicación sin generar un plazo adicional al de ejecución; precisando que, para la verificación de la experiencia, cuando los contratos aportados incluyan actividades diferentes al objeto contractual, únicamente se tendrá en cuenta el valor asociado a las actividades relacionadas con dicho objeto; corrigiendo el título del criterio de evaluación correspondiente al Diagnóstico Integral de Archivos, sin variación en su puntaje; estableciendo que los requerimientos de disponibilidad horaria extendida del personal del contratista deberán ser previamente validados por la supervisión y formalizados por escrito; ajustando el rubro presupuestal y el nombre del CCP del numeral de afectación presupuestal, sin modificar el valor del CDP; corrigiendo la referencia a la cantidad de metadatos en la Línea de Servicio II; y completando la descripción del perfil profesional del cargo de Coordinador. Los demás aspectos del pliego de condiciones y del Anexo Técnico no modificados mediante esta adenda conservan plena vigencia.

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2026 a las 10:30 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Licitación Publica SIC No. 16 de 2026, recibiéndose las siguientes propuestas por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	GESTIÓN TECNOLÓGICA & CONTABLE S.A.S.
2	OSP INTERNATIONAL CALA SAS
3	DOCUFILE S.A.S.
4	DOCUMENTS S.A.S.
5	ROYAL TECHNOLOGIES SAS
6	SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTES S.A.S.
7	LOCKERS COLOMBIA SAS
8	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS
9	UNION TEMPORAL TECNOARCHIVOS integrada por las sociedades ALMARCHIVOS SAS y TECNOFILE SAS

10	GRUPO TIEDOT
11	UNION TEMPORAL ALASFILEX ARCHIVO integrada por las sociedades FILEX SAS y ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS
12	UT GESTION DOCUMENTAL INFOTICPGD integrada por las sociedades INFOTIC SA y PGD - PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL SAS
13	DIGICOM SYSTEM CORPORATION SA
14	CONSORCIO INFOMETRIKA-DATADOC 16 – 2026 integrado por las sociedades CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA SAS y DATOS Y DOCUMENTOS SAS

Que, de conformidad con el cronograma establecido para la publicación del informe de evaluación de las ofertas, se realizó la publicación de los informes técnico, jurídico y financiero el día primero (1) de septiembre de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II del proceso

Que, una vez surtida la evaluación por parte del comité designado, se efectuó el traslado de los informes de evaluación jurídica, técnica y financiera de la oferta por cinco (5) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, término que transcurrió entre los días 2 al 8 de septiembre de 2026 y cuyo consolidado de evaluación preliminar publicado fue el siguiente:

Superintendencia de Industria y Comercio

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA SIC 16 DE 2026

OBJETO:	Prestación de servicios técnicos, operativos y especializados para el desarrollo del proceso de gestión documental de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nº DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	FACTOR DE CALIFICACIÓN TÉCNICA			FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA	FACTOR ESTIMULO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIOS DIFERENCIALES			PUNTAJE TOTAL PRELIMINAR	RESULTADO
					1. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS (DIAR)	2. PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA SOPORTE	3. FORTALECIMIENTO DEL PERFIL DE APOYO A LA COORDINACIÓN			EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		
1	GESTION TECNOLOGICA & CONTABLE SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	20	12	5.5		0	0	0.25	0	37.75	NO HABILITADO
2	OSP INTERNATIONAL CALA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	20	12	5.5		10	0	0.25	0	47.75	NO HABILITADO
3	DOCUFILE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	20	12	5.5		10	0.25	0.25	0	48	NO HABILITADO
4	DOCUMENTS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5.5		10	0.25	0.25	0	48	NO HABILITADO
5	ROYAL TECHNOLOGIES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5.5		10	0	0.25	0	47.75	NO HABILITADO
6	SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTES S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	20	12	5.5		0	0.25	0.25	0	38	NO HABILITADO
7	LOCKERS COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5.5		10	0.25	0.25	2	50	NO HABILITADO
8	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	20	12	5.5		10	NO CUMPLE REQUISITOS DE ACREDITACION	0.25	NO CUMPLE REQUISITOS DE ACREDITACION	47.75	NO HABILITADO
9	UNION TEMPORAL TECNOARCHIVOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5.5		10	0.25	0.25	0	48	HABILITADO
10	GRUPO TIEDOT	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	20	12	5.5		10	0.25	0.25	0	48	NO HABILITADO
11	ALASFILEX ARCHIVO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	20	12	5.5		0	0.25	0.25	NO CUMPLE REQUISITOS DE ACREDITACION	38	NO HABILITADO
12	UT GESTION DOCUMENTAL INFOTICPGD	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5.5		10	0.25	0.25	2	50	NO HABILITADO
13	DIGICOM	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	12	5.5		10	0	0	0	27.5	NO HABILITADO
14	CONSORCIO INFOMETRIKA-DATADOC 16 - 2026	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5.5		10	0.25	0.25	0	48	NO HABILITADO

NOTA 1: El puntaje asignado en el presente consolidado es preliminar y solo será válido si el proponente resulta habilitado, una vez verificados los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 2: Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, se publicará el puntaje definitivo, incluyendo el ponderable económico.

Que, durante el término de traslado de los informes de evaluación, los proponentes que a continuación se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018 y el pliego de condiciones, aportaron los documentos y aclaraciones con el fin de subsanar los requerimientos efectuados por la Entidad dentro del término de traslado de los informes de evaluación, asimismo, se recibieron observaciones a los informes de evaluación preliminar:

No.	PROPONENTE
1	OSP INTERNATIONAL CALA SAS
2	DOCUFILE S.A.S.
3	DOCUMENTS S.A.S.
4	ROYAL TECHNOLOGIES SAS
5	SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTES S.A.S.
6	LOCKERS COLOMBIA SAS
7	UNION TEMPORAL TECNOARCHIVOS integrada por las sociedades ALMARCHIVOS SAS y TECNOFILE SAS
8	GRUPO TIEDOT
9	UT GESTION DOCUMENTAL INFOTICPGD integrada por las sociedades INFOTIC SA y PGD - PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL SAS
10	DIGICOM SYSTEM CORPORATION SA
11	CONSORCIO INFOMETRIKA-DATADOC 16 – 2026 integrado por las sociedades CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA SAS y DATOS Y DOCUMENTOS SAS

Que teniendo en cuenta los documentos de subsanación y las observaciones presentadas dentro del término de traslado de los informes de evaluación, la Entidad realizó la evaluación definitiva por parte del comité evaluador designado, y se recomendó al ordenador del gasto con fundamento en los términos antes descritos, lo siguiente:

- Rechazar las propuestas presentadas por GESTION TECNOLOGICA & CONTABLE SAS, NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS, ALASFILEX ARCHIVO por estar incursas en causal de rechazo en virtud del Título III, Capítulo 1, numeral 1.2.21, literal m) del Pliego de condiciones, el cual indica *"Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito de manera previa* dentro el término de traslado de informes de evaluación."

- Rechazar las propuestas OSP INTERNATIONAL CALA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTES S.A.S., GRUPO TIEDOT, UT GESTION DOCUMENTAL INFOTICPGD por estar incursas en causal de rechazo en virtud del Título III, Capítulo 1, numeral 1.2.21, literal s) del Pliego de condiciones, el cual indica *"Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la SIC dentro del término establecido por la entidad y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicos."*

- Que, una vez realizada la verificación económica de la oferta evaluada y designada en el primer orden de elegibilidad, se concluyó que la oferta no estaba incursa en precios artificialmente bajos y que el valor ofertado se encontraba dentro del rango de

precios de mercado, para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

- Publicar los informes de evaluación definitivos del proceso de selección Licitación Pública SIC No. 16 de 2026 en la plataforma de SECOP II.

- Proceder de conformidad con lo establecido en el Título I, capítulo II, numeral 2.23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de tenerse en cuenta el siguiente orden de elegibilidad:

No. ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	LOCKERS COLOMBIA SAS	98,15
2	UNION TEMPORALTECNOARCHIVOS	95,04
3	DOCUFILE	95,01
4	CONSORCIO INFOMETRIKA-DATADOC 16 - 2026	88
5	DOCUMENTS S.A.S.	86,70
6	ROYAL TECHNOLOGIES SAS	83,27
7	DIGICOM	63,86

Que atendiendo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad y con base en la Resolución No. 77526 del 11 de diciembre de 2024, por medio del cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día diez (10) de septiembre de 2026 se llevó a cabo comité asesor de contratación para recomendación de la adjudicación del proceso Licitación Pública SIC 16 de 2026, conforme con lo manifestado por los comités evaluadores, en donde los miembros del comité asesor en contratación aceptaron lo manifestado por los comités evaluadores y teniendo en cuenta lo expuesto, recomendaron a la Secretaría General la adjudicación del proceso de Licitación Pública SIC 16 de 2026 en las condiciones expuestas en los informes de evaluación definitivos y lo señalado en el presente acto administrativo, tal como consta el acta respectiva.

Que, una vez verificadas las observaciones y subsanaciones presentadas y realizado el Comité Asesor en Contratación, el día 10 de septiembre de 2026 se procedió a la publicación de los informes de evaluación definitivos y proyecto de acto administrativo de adjudicación, y cuyo consolidado de evaluación definitivo fue el siguiente:

N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	FACTOR DE CALIFICACIÓN TÉCNICA			FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA	FACTOR ESTIMULO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIOS DIFERENCIALES			PUNTAJE TOTAL PRELIMINAR	RESULTADO
					1. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS (DIAR)	2. PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA SOPORTE	3. FORTALECIMIENTO DEL PERFIL DE APOYO A LA COORDINACIÓN			EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		
1	GESTION TECNOLOGICA & CONTABLE SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-		-	-	-	-	-	RECHAZADO
2	OSP INTERNATIONAL CALA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-		-	-	-	-	-	RECHAZADO
3	DOCUFILE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5,5	47,01	10	NO CUMPLE REQUISITOS DE ACREDITACION	0,25	0	94,76	HABILITADO
4	DOCUMENTS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5,5	48,7	0	0,25	0,25	0	86,7	HABILITADO
5	ROYAL TECHNOLOGIES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5,5	45,52	0	0	0,25	0	83,27	HABILITADO
6	SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-		-	-	-	-	-	RECHAZADO
7	LOCKERS COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5,5	48,15	10	0,25	0,25	2	98,15	HABILITADO
8	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-		-	-	-	-	-	RECHAZADO
9	UNION TEMPORALTECNOARCHIVOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5,5	47,04	10	0,25	0,25	0	95,04	HABILITADO
10	GRUPO TIEDOT	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-		-	-	-	-	-	RECHAZADO
11	ALASFILEX ARCHIVO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-		-	-	-	-	-	RECHAZADO
12	UT GESTION DOCUMENTAL INFOTICFGD	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	-	-	-		-	-	-	-	-	RECHAZADO
13	DIGICOM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	12	5,5	46,36	0	0	0	0	63,86	HABILITADO
14	CONSORCIO INFOMETRIKA-DATADOC 16 - 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	12	5,5	50	0	0,25	0,25	0	88	HABILITADO

NOTA 1: El puntaje consignado en el presente consolidado corresponde a la evaluación definitiva y se asigna únicamente a los proponentes que resultaron habilitados una vez verificados los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación.

PONDERACIÓN ECONOMICA								
No.	PROPONENTE	FACTORES TECNICOS	FACTORES TECNICOS	FACTORES TECNICOS	INDUSTRIA NACIONAL	DIFERENCIALES	ECONOMICO	TOTAL
7	LOCKERS COLOMBIA SAS	20,0000000	12,0000000	5,5000000	10,0000000	2,5000000	48,1506956	98,1506956
9	UNION TEMPORAL TECNOARCHIVOS	20,0000000	12,0000000	5,5000000	10,0000000	0,5000000	47,0487066	95,0487066
3	DOCUFILE	20,0000000	12,0000000	5,5000000	10,0000000	0,5000000	47,0166996	95,0166996
14	CONSORCIO INFOMETRIKA-DATADOC 16 - 20	20,0000000	12,0000000	5,5000000	0,0000000	0,5000000	50,0000000	88,0000000
4	DOCUMENTS S.A.S.	20,0000000	12,0000000	5,5000000	0,0000000	0,5000000	48,7014217	86,7014217
5	ROYAL TECHNOLOGIES SAS	20,0000000	12,0000000	5,5000000	0,0000000	0,2500000	45,5291143	83,2791143
13	DIGICOM	0,0000000	12,0000000	5,5000000	0,0000000	0,0000000	46,3620130	63,8620130

Que mediante resolución de encargo No. 71771 del diez (10) de septiembre de 2026, la Superintendente de Industria y Comercio encargó al Dr. Rene Alejandro Bustos Mendoza la Secretaría General, tal como consta en el acto administrativo en mención que hace parte del expediente contractual.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el día once (11) de septiembre de 2026 se llevó a cabo audiencia de adjudicación a través de la plataforma Microsoft Teams, utilizando el enlace que fue debidamente notificado a los proponentes a través de la plataforma SECOP II, una vez instalada se dio lectura al reglamento para llevar a cabo la audiencia pública en la que se decide el proceso de selección, y a renglón seguido, actuando de conformidad con el reglamento señalado para la misma, se dio el uso de la palabra a los asistentes, tal como consta en el registro de audio y video y acta respectiva.

Que teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, el resultado de la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica presentado en el informe de evaluación definitivo proferido por el comité evaluador, la recomendación del Comité Asesor de Contratación y el desarrollo de la audiencia, la entidad procederá a decidir el presente proceso de selección de conformidad con el numeral 2.24. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de decidir que el proponente **LOCKERS COLOMBIA S.A.S.**, identificado con el Nit: 900.135.771-5, representada por Gerardo Vélez Aldana, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.546.319 de Armenia, quien actúa en calidad de gerente y representante legal, obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, con el mayor puntaje, con un resultado de 98,15 puntos por haber cumplido los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones, y cuyos bienes o servicios cumplen con el anexo técnico y demás documentos que forman parte integral del pliego de condiciones y por ende, del proceso de selección, en consecuencia conforme a lo dispuesto en la ley y el numeral 2.24 del pliego de condiciones, se procederá a adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que el valor de su oferta es inferior a los valores de referencia establecidos por la entidad en el presupuesto oficial del proceso, el cual se ejecutara tipo bolsa, precios establecidos por el oferente adjudicatario en su ofrecimiento económico, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que en el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación del proceso de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026 se informó que el valor adjudicado correspondía a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($984.869.123,00),** cifra que corresponde al presupuesto oficial del proceso y no al valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, tratándose de un error de forma que no afecta la validez ni el sentido de la decisión de adjudicación, en tanto el proponente favorecido es el mismo y el error recae únicamente sobre la cifra informada.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Título I, capítulo II, numeral 2.24 en el Pliego de Condiciones según el cual la adjudicación procede por el valor de la oferta económica evaluada y no por el presupuesto oficial, se aclara y corrige que el valor del contrato a suscribirse corresponde a la suma efectivamente ofertada por el proponente adjudicatario, esto es, **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($953.353.273,00)**, valor que será el que rija para todos los efectos legales y contractuales, incluida su ejecución.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaría General acoge los argumentos presentados en las evaluaciones por parte del comité evaluador y acepta la recomendación formulada por el Comité Asesor en Contratación y en consecuencia de lo manifestado en el presente acto administrativo, se procede a la adjudicación del proceso de Licitación Pública SIC 16 de 2026 y en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el Proceso de Selección de Licitación Pública SIC 16 de 2026, cuyo objeto es *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO"*, a **LOCKERS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit:900.135.771-5, representada legalmente por Gerardo Vélez Aldana, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.546.319 de Armenia, hasta por un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($953.353.273,00),** incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos operativos, administrativos, logísticos y tecnológicos a que haya lugar, el cual se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, de acuerdo con los precios unitarios establecidos por el oferente adjudicatario en su oferta económica.

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2. Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, *"Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía"*, en el evento que aplique se procederá a la aplicación de la norma en mención.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo se **NOTIFICA** personalmente de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 al proponente adjudicatario del presente proceso, así:

A la sociedad **LOCKERS COLOMBIA S.A.S.**, identificado con el Nit:900.135.771 - 5, representada legalmente por Gerardo Vélez Aldana, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.546.319 de Armenia, con domicilio principal en la Calle 18 No. 69 B – 27 de Bogotá D.C. y correo electrónico gvelezaldana@gmail.com

Asimismo, **COMUNIQUESE** el presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado de los proponentes no favorecidos en el presente proceso en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la sociedad **GESTIÓN TECNOLOGICA & CONTABLE S.A.S.,** identificado con **NIT 900.667.015-8**, representada legalmente por Jair Lucumi Orobio identificado con cédula de ciudadanía No. 16.754.241, con domicilio en la Calle 102 A No. 49 – 05 de Bogotá D.C. y correo electrónico gerencia@gtccorporation.com

A la sociedad **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.**, identificado con **NIT 830.105.621-7**, representada legalmente por José Heriberto Fernández García identificado con cédula de ciudadanía No. 88.159.098, con domicilio en la Cra 11 B No. 96 03 Ofc 502 de Bogotá D.C. y correo electrónico info@ospinternational.com

A la sociedad **DOCUFILE S.A.S.**, identificado con **NIT 900.306.534-0**, representada legalmente por Carolina Pérez Hurtado identificado con cédula de ciudadanía No. 52.363.208, con domicilio en la calle 175 # 55 - 53 de Bogotá D.C. y correo electrónico comercial@docufile.co

A la sociedad **DOCUMENTS S.A.S.**, identificado con **NIT 901.690.307-3**, representada legalmente por Jonathan Alejandro León Granados identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.254.567, con domicilio en la carrera 70 19 85 de Bogotá D.C. y correo electrónico info.licitaciones@documentssas.co

A la sociedad **ROYAL TECHNOLOGIES SAS.**, identificado con **NIT 800.104.722-9**, representada legalmente por Carlos Castaño Salazar identificado con cédula de ciudadanía No. 19.203.365, con domicilio en la Calle 99 # 10 57 Piso 6 Edificio Ecotek de Bogotá D.C. y correo electrónico mcoral@royal-tec.com

A la sociedad **SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTES S.A.S.**, identificado con **NIT 901.607.253-1**, representada legalmente por Juan Camilo Macias Lopez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.474.015, con domicilio en la Calle 20 # 82- 52 Of 313 de Bogotá D.C. y correo electrónico s.informacioninteligentes@gmail.com

A la sociedad **NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS**, identificado con **NIT 830.018.460-5**, representada legalmente por Jaime Humberto Pedraza Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.131.702, con domicilio en la Cr 34 No. 6A-07 de Bogotá D.C. y correo electrónico licitaciones@siglo21.com.co

A la **UNION TEMPORALTECNOARCHIVOS**, integrada por **ALMARCHIVOS SAS** identificado con **NIT 860.510.669-5** representada legalmente por Fabio Enrique Vinchery Furque identificado con cédula de ciudadanía No. 19.179.718 y **TECNOFILE SAS** identificado con **NIT 830.062.651-1** representada legalmente por Juan Pablo Alonso Verano

identificado con cédula de ciudadana No. 1032402200, con domicilio en la Cra 59 No 17A 40 de Bogotá D.C. y correo electrónico f.electronica@almarchivos.com

A la sociedad **GRUPO TIEDOT**, identificado con **NIT 900.604.496-7**, representada legalmente por Jaime Andres Peña Puentes identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.017.785, con domicilio en la Cll 2 #18 - 93 Mz P3 Bodega 30 Mosquera Parque Industrial San Jorge de Bogotá D.C. y correo electrónico comercial@tiedot.com.co

A la **UNIÓN TEMPORAL ALASFILEX ARCHIVO** integrada por **FILEX SAS** identificado con **NIT 901.926.322-1** representada legalmente por Emely Valeria Ladino Aguilar identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.326.962 y **ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS** identificado con **NIT 900.119.390-5** representada legalmente por Flavia Doris Acosta Cardenas identificado con cédula de ciudadana No. 20.585.238, con domicilio en la Calle 26 No. 61C-68 de Bogotá D.C. y correo electrónico gerente@filexsas.com

A la **UNIÓN TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL INFOTICPGD** integrada por **INFOTIC SA** identificado con **NIT 900.068.796-1** representada legalmente por Adolfo Antonio Tejada Diaz identificada con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 y **PGD - PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL SAS** identificado con **NIT 900.998.531-7** representada legalmente por Jose Alberto Vargas Supelano identificado con cédula de ciudadana No. 80.843.805, con domicilio en la Calle 93B # 13 44, Segundo piso de Bogotá D.C. y correo electrónico notificaciones@infotic.co - comercial@pgd.com.co

A la sociedad **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.**, identificado con **NIT** 830.146.124-3, representada legalmente por Juan Manuel Cantor Martinez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.701.090, con domicilio en la Ac 26 69 76 Of 303-304 de Bogotá D.C. y correo electrónico notificaciones@digicomsys.com.co

Al **CONSORCIO INFOMETRIKA-DATADOC 16 - 2026**, integrada por **CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA SAS** identificado con **NIT 900.196.555-1** representada legalmente por Denis Lopez Camacho identificada con cédula de ciudadanía No. 79.415.439 y **DATOS Y DOCUMENTOS SAS** identificado con NIT 900.010.740-1 representada legalmente por Julio Cesar Castillo Grande identificado con cédula de ciudadana No. 79.445.352, con domicilio en la Calle 39 A 15-44, de Bogotá D.C. y correo electrónico ofertas@infometrika.com

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE el presente acto de adjudicación en la plataforma SECOP II del proceso.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo tendrá firmeza, desde el día siguiente al de su publicación, notificación o comunicación, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

EL SECRETARÍO GENERAL (E),

RENE ALEJANDRO BUSTOS MENDOZA

Firmado digitalmente por RENE ALEJANDRO BUSTOS MENDOZA

RENÉ ALEJANDRO BUSTOS MENDOZA

Proyectó: Lina Maria Jimenez Caro - Profesional Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Luisa Fernanda Acevedo Pasos – Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Grupo de apoyo de Secretaria General
Revisó: Marcelo Barreto Daza – Grupo de apoyo de Secretaria General
Revisó: Douglas Rayo Bolívar – Abogado Dirección Administrativa
Aprobó: Anyi Paola Pico Piñeros – Directora Administrativa (E)